

DDE-EXT-0903-2022

Santo Domingo, D.N.
23 de mayo de 2022

Señor
Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
Su Despacho

Atención: Dirección de Relaciones Laborales

Distinguido Señor Ministro:

Después de saludarle cordialmente, le informamos que, conforme con su Circular Núm. 00927809, de octubre 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Muy atentamente,


Rafael E. Arias
Director Ejecutivo

